MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 068-2020-GM-MDCC

Arequipa, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 186-2020-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Informe Nº 186-2020-MDCC/SGLA, del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, se solicita la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 21 delega en el Gerente Municipal la atribución de designar comités de selección para procedimientos de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20º del Articulo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; Art. 178 Inc. 1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF modificado por el D.S. Nº 056-2017-EF; y Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de la siguiente obra:

- "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA GUARDIA REPUBLICANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA".

El que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Walter Alberto Palacios Valdivia	PRESIDENTE
Abg. Héctor Juvenal Rivera Cornejo	1° MIEMBRO
Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia	2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

Arq. Percy Máximo Sutta Quispe	PRESIDENTE
CPC Ana Cecilia Choque Santos	1° MIEMBRO
Econ. Alfred Pool Romero Calla	2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ing. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL